

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que el abogado designado como curador ad-litem dentro del presente asunto, no ha aceptado el cargo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2022.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 439

RAD. 76001-31-03-004-2019-00168-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe de secretaria y dada su veracidad, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Releva del cargo de curador ad-litem de los demandados CORPORACION COMFENALCO VALLE UNIVERSIDAD LIBRE, MANUEL OROZCO JARAMILLO, MARIA DEL CARMEN MEJIA FLOREZ y PAOLA FERNANDA PORTILA SOTO al Dr. VLADIMIR JIMENEZ PUERTA y en su reemplazo designase a l(a) **Dr(a) JHON JAIRO JARAMILLO MARTINEZ** jaramillolawyers@gmail.com jjjaramillo1982@hotmail.com a quien se le comunicará su designación vía correo electrónico, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto admisorio, librese la correspondiente comunicación.

Se le advierte al (la) referido(a) auxiliar que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. Numeral 7 artículo 48 C.G.P. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **192** DE HOY **Dic- 06- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria